Informe Secretarial. **Informe secretarial**: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que, el señor, Hernán Llano Obando, es el acreedor hipotecario dentro del proceso acumulado, a quien se le asigno Curador Ad-litem por desconocer su ubicación. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, agosto 28 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA

AUTO No.777
Obando, Valle del Cauca, agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: **Pone en Conocimiento**
Proceso: **Ejecutivo con Garantía Real**
Demandante: **Hernán Llano Obando**
Demandado: **Josué Pérez Buriticá**
Radicación: 76-497-40-89-001**-2021-00036-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisado el expediente digital se advierte que, el señor Hernán Llano Obando, acreedor hipotecario dentro del proceso acumulado, fue emplazado y posteriormente asignado Curador Ad-litem por el Juzgado Civil Municipal de Cartago Valle, situación que se pone de conocimiento al señor Hernán Llano Obando, para que en el término de cinco (5) días hábiles adopten la decisión que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
N O T I F I C A C I Ó N P O R E S T A D O
A R T. 2 9 5 C . G . P .
Estado No.082
El Anterior Auto se Notifica Hoy 29 de agosto de 2023

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d72a4468278634769cf2db539dfafa148500d60298f432ab1e070eb6fa1ee55a**

Documento generado en 28/08/2023 04:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica